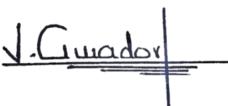




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	9 actas y 18 fojas correspondientes 3er. trimestre del año 2025
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas, temas de trabajo final y temas de investigación.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30, 84, 85 fracción III, 88 y 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha seis de noviembre de 2025, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 39/2025 con prórroga.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las once horas del día cinco de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez Directora, Dr. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos, Ing. Daniel Félix Morteo; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N1-ELIMINADO 1**

N8-ELIMINADO 1 en atención a la anulación de la 2da inscripción de la EE LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADEMICOS nrc 94464 del periodo febrero – julio 2025, en apego al Acuerdo IV de los acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de los alumnos las y los alumnos con algún tipo de discapacidad, de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud del alumno **N2-ELIMINADO 1**

N9-ELIMINADO 100 quien solicita la exención de la Experiencia recepcional, en apego al artículo 78, apartado III del Estatuto de alumnos 2008.

TERCER PUNTO: Atender la solicitud de Mención Honorífica para los alumnos **N3-ELIMINADO**

N4-ELIMINADO 1 **N10-ELIMINADO 1** de la presentación de su trabajo final de Experiencia Recepional, hecha por los miembros del jurado Dr. Álvaro Hernández Santiago, Dra. Heidi Lizbeth Monroy Carranza y Dr. Jesús Martínez Bocardi, por cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de alumnos 2008 artículo 107.

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En atención a la solicitud de la alumna **N6-ELIMINADO 1**

N11-ELIMINADO 100 quien solicita la anulación de la 2da inscripción de la EE LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADEMICOS nrc 94464 del periodo febrero – julio 2025, en apego al Acuerdo IV de los acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de los alumnos las y los alumnos con algún tipo de discapacidad, de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad. este H. Consejo Técnico una vez que revisó el diagnóstico que presenta la estudiante, otorgado por el Cendihu, tiene a bien **avalar la anulación** de la inscripción de la EE. LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADEMICOS nrc 94464 del periodo febrero – julio 2025 (202551), y pueda seguir con el trámite correspondiente.

SEGUNDO PUNTO: En atención a la solicitud del alumno **N7-ELIMINADO 1**

N12-ELIMINADO 1 quien solicita la exención de la Experiencia recepcional. Este H. Consejo Técnico, una vez que revisó la documentación que presenta el alumno y en apego al artículo 78, apartado III del Estatuto de alumnos 2008 que a la letra dice: "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica". Una vez que este H. Consejo Técnico revisó el cardex de la estudiante y verificó que cumplen con los requisitos, tiene a bien autorizar la exención de la E.E. Experiencia Recepional, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos apartado 57 "Para la acreditación de la

[Handwritten signatures]

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

experiencia recepcional por promedio, la calificación numérica se obtendrá de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10°. Determina la exención de la EE Experiencia Recepional del alumno N13-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 1 quien presenta un promedio 9.1, por lo que se le asentará la calificación de 9 en el acta de dicha EE.

TERCER PUNTO: En atención a la solicitud de la Mención Honorífica de los alumnos N14-ELIMINADO 1 N17-ELIMINADO 1 de la presentación de su trabajo final de Experiencia Recepional, hecha por los miembros del jurado Dr. Álvaro Hernández Santiago, Dra. Heidi Lizbeth Monroy Carranza y Dr. Jesús Martínez Bocardi, por cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de alumnos 2008 artículo 107, misma que no pudo ser recomendada y asentada en el acta de examen en la fecha en que presentaron el trabajo, dado que los alumnos no habían concluido el total de los 415 créditos en esa fecha, al respecto este H. Consejo Técnico tiene a bien avalar la Mención Honorífica de los estudiantes ya que, actualmente cumplen con los requisitos que se mencionan en dicho artículo cumpliendo con un promedio general de 9.63 y 9.25 respectivamente. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas del mismo día, mes y año.

I. Quadra

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

ING. DANIEL FÉLIX MORTEO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
CONSEJERO MAESTRO

MTRA. EDITH SALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

MTRA. DIEGO ARTURO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 9.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 10.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 11.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 12.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

FUNDAMENTO LEGAL

17.- ELIMINADO Dato personal académico: matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."